



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA SDER  
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y  
CONOCIMIENTO  
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 15 No 17-55.sector Pinos. Villanueva S.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Villanueva, Santander

PROCESO. EJECUTIVO  
DEMANDANTE. BANCO AGRARIO  
DEMANDADO: GERARDO RIBERO RONDON  
RADICADO No 2023-00004-00

Villanueva, Santander, febrero tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición del apoderado de la parte demandante en la que manifiesta que se incurrió en el error puesto de manifiesto, lo que impone que, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., se corrija la providencia de 26 de enero del año en curso proferida por este despacho, en el sentido que se corrija la decisión proferida en el inciso 1.2. del numeral primero del resuelve en el cobro de los intereses remuneratorios, los cobraron desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023, siendo lo correcto el día 29 de octubre de 2021 hasta el 06 de enero de 2023 .

Por lo brevemente expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- CORREGIR** el inciso 1.2. del numeral primero de la parte resolutive de la providencia del 26 de enero de 2023 que libró mandamiento de pago, en el inciso 1.2. del numeral primero del resuelve, quedando que los intereses remuneratorios, serán cancelados por el demandado GERARDO RIBERO RONDON AL BANCO AGRARIO, desde día 29 de octubre de 2021 hasta el 06 de enero de 2023 .

**Notifíquese y Cúmplase:**

La juez,

  
**DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE**

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA,  
SANTANDER

Hoy seis (6) de febrero de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 006 . Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO  
Secretaria